



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00493 00
DECISIÓN	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA. CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS.

Toda vez que en el auto anterior (archivo 71), se incorporaron las diligencias efectuadas por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bello – Antioquia (véase archivos 69 y 70), frente a la diligencia de inspección judicial y se verificó que no se presentaron personas que aleguen la posesión sobre el predio objeto de imposición de servidumbre; a pesar del conocimiento de la existencia del proceso de pertenencia que adelanta María Gladys Cano Ortiz, quien no se hizo presente a la diligencia correspondiente; con el fin de impulsar el trámite del proceso, se dispondrá a continuar con el rito procesal correspondiente.

En cuanto en la contestación que hiciera la demandada, luego de verificada la misma, se puede advertir que no existe oposición; luego de estudiado el expediente, se avizora que las pruebas son documentales, y en tal sentido, se torna procedente dictar sentencia anticipada.

Corolario de lo antelado, se les corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días para que presenten sus alegatos, luego de ello, el proceso pasará a Despacho para proferir sentencia en los términos del artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de enero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69aeb5e3d3126e243c86f394a6528ade80fb9e1649505b33bfaaf19ddd9ecf**

Documento generado en 12/01/2024 12:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>